



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 29

(12 de febrero de 2004)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA Y SE ADOPTA LA CONVERSIÓN A CRÉDITOS ACADÉMICOS.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 27 del Acuerdo 120 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 30 de 1992 las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 determinan las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los programas académicos de educación superior.

Que mediante el Acuerdo 003 del 24 de junio de 1974, se creó el programa de Enfermería.

Que por Resolución No. 19 del 19 de mayo de 2001, se aprobó el Proyecto Académico Educativo para la Escuela de Enfermería.

Que por Resolución No. 804 de 2002, del Ministerio de Educación Nacional se otorgó la Acreditación de alta calidad al Programa de Enfermería por cinco (5) años, cuyo Código ICFES es 110644810073150011100.

Que según Resolución Rectoral No 060 de 2003, establece la implementación de la modalidad de Créditos Académicos, lo que obligan al ajuste de los planes de estudio de los programas académicos de pregrado ofrecidos por la Universidad.

Continuación Resolución No. 29.- 12-02-04.

Que el Consejo Académico, en sesión No.03 del 12 de febrero de 2004, previa recomendación del Consejo de Facultad, aprobó el Proyecto de Reestructuración Académico Educativo del Programa de Enfermería y su implementación en Créditos Académicos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma del plan de estudios y la asimilación al Sistema de Créditos para el primer semestre del Programa de Enfermería.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa de pregrado en Enfermería tiene como **MISIÓN:**

La Escuela de Enfermería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tiene como misión, la formación integral de Enfermeros y Enfermeras competentes en lo científico - técnico con principios éticos y valores para cuidar y fomentar el autocuidado en la Persona Familia y Comunidad dentro del proceso Salud - Enfermedad en ambientes terapéuticos empresariales y comunitarios.

ARTÍCULO TERCERO : El Programa de pregrado en Enfermería tiene como **VISIÓN:**

La Escuela de Enfermería se visualiza acreditada en la formación de Enfermeros y Enfermeras con excelencia académica a través de un currículo flexible, dinámico, humanístico, acorde al desarrollo de la profesión, a las necesidades de salud de la población, a los avances científico-tecnológicos del país y del mundo, coherente con las políticas de Educación Superior, de Salud, de la Asociación Colombiana de Facultades y Escuelas de Enfermería y de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Además será una unidad académica fortalecida en investigación con programas de Formación Avanzada, trabajo interdisciplinario e intersectorial a nivel de instituciones y de colectivos, con proyección Nacional e Internacional mediante el establecimiento de consorcios, alianzas y convenios e interactuante con el entorno social.

ARTÍCULO CUARTO : Los objetivos del Programa de Enfermería, son los siguientes:

- Proporcionar al estudiante elementos metodológicos que le permitan desarrollar su capacidad analítica, crítica, e investigativa para su desempeño como profesional de Enfermería en espacios cotidianos e institucionalizados.
- Generar alternativas de aplicación de los conceptos y principios de cada uno de los elementos de las áreas de : Desarrollo Humano, Investigativa y Profesional que permita al estudiante desarrollar actitudes éticas y comportamentales así como habilidad para compartir sus conocimientos con otras disciplinas.
- Proporcionar al estudiante los fundamentos éticos, sociales y culturales que le permitan su propio conocimiento y del otro, con el fin de reconocer, aceptar y respetar al otro en su quehacer profesional.

Continuación Resolución No. 29.- 12-02-04.

- Estimular al personal docente para que aporte al Proceso Pedagógico, además de sus conocimientos y habilidades, sus valores, actitudes y profesionalismo en la formación integral del educando.
- Estimular el estudiante para que aporte al proceso pedagógico además de sus conocimientos y habilidades, sus valores y actitudes en el fortalecimiento personal y profesional.

ARTÍCULO QUINTO. Se establece el número de asignaturas y créditos para el primer semestre a la asimilación de Créditos Académicos para el programa de enfermería, así :

PLAN DE ESTUDIOS CON CRÉDITOS

PRIMER SEMESTRE

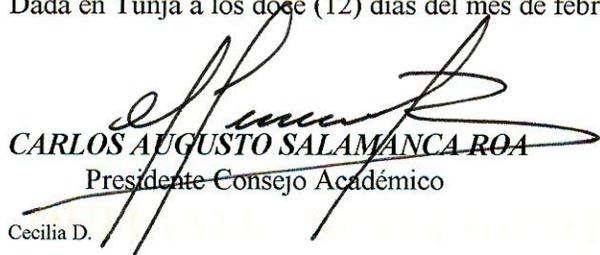
ÁREA	ASIGNATURA	CRÉDITOS
GENERAL	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	3
	CÁTEDRA UPETECISTA	1
	ELECTIVA CULTURA FÍSICA Y/O LÚDICA	1
	IDIOMA	2
INTERDISCIPLINAR	BIOLOGÍA Y GENÉTICA	3
	BIOQUÍMICA	3
	PSICOLOGÍA Y PRINCIPIOS GENERALES	2
	ANTROPOLOGÍA	3
DISCIPLINAR	HISTORIA DE LA SALUD MEDICINA Y ENFERMEDAD	3
TOTAL CRÉDITOS		21

ARTÍCULO SEXTO: Dado que los profesores del programa de Enfermería vienen trabajando en el rediseño Curricular con base en competencias, siguiendo los lineamientos de la política académica relacionada con créditos los demás semestres del Plan de Estudios serán ajustados de acuerdo con las exigencias del proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO : La presente resolución rige a partir del Primer Semestre de 2004 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil cuatro (2004).


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
 Presidente Consejo Académico


MARÍA MERCEDES MELO TORRES
 Secretaria Ad-hoc Consejo Académico

Cecilia D.